



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

Año de la Mesa Municipal para la Seguridad Ciudadana y los Servicios del 9-1-1 en Santo Domingo Este.



Resolución No.18-14.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 49 de la ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios sobre la elección del Presidente/a y Vicepresidente/a del Concejo Municipal, dice: Comprobada la presencia de más de la mitad de su matrícula, el Concejo Municipal se reunirá a los efectos de proceder a la elección de su presidente/a y vicepresidente/a. Actuará como presidente/a y secretario/a del proceso eleccionario, las y los regidores de mayor y menor edad presentes.

Considerando: Que el artículo 3 del Reglamento Interno del Concejo Municipal indica que el presidente de la sesión eleccionaria solicitará que los señores Regidores (as) presenten las candidaturas a la Presidencia del Ayuntamiento, solicitará del Regidor propuesto que manifieste si acepta o no su postulación, permitirá que en un tiempo no mayor de 10 minutos cada proponente motive su candidato y la someterá a votación.

Considerando: Que la propuesta del honorable Regidor **RICARDO LOPEZ**, en el sentido de que el Regidor **LIC. RUDIS ANT. LIRIANO**, sea escogido como Vice-Presidente del ayuntamiento Santo Domingo Este, para el período agosto 2014- agosto 2015.

Considerando: Que esta propuesta fue debidamente secundada por varios de los Concejales presentes en la sesión del Concejo Municipal.

Considerando: Que el **LIC. RUDIS ANT. LIRIANO**, aceptó ser candidato a la Vice-Presidencia del Concejo de Regidores del ayuntamiento Santo Domingo Este, para el período agosto 2014- agosto 2015.

Considerando: Que la candidatura del **LIC. RUDIS ANT. LIRIANO**, fue sometida a votación por la Presidenta electa, **LICDA. EDITA SANDOVAL CARELA**, y obtuvo la votación requerida por la Ley Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.163-01 que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

-Sigue al Dorso-

ES

-Viene del Adverso-

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Elegir, como al efecto **elige**, al Señor Regidor **LIC. RUDIS ANTONIO LIRIANO** como Vice-Presidente del ayuntamiento Santo Domingo Este, para el período agosto 2014 agosto 2015.

Segundo: Remitir, como al efecto **remite**, la presente resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

LICDA. EDITA SANDOVAL CARELA
Presidenta del Concejo de Regidores
Ayuntamiento de Santo Domingo Este



ARQ. DERLIN CASTILLO ARACENA
Secretario de la Sesión Eleccionaria
Ayuntamiento de Santo Domingo Este



